G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-392-GDEBA-CIC

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Diciembre de 2021

Referencia: RI - EX-2021-11758726-GDEBA-DSTYADCIC - Asignación de 5 BDCT - CASIQUE HERRERA y Otros

---

VISTO el expediente EX-2021-11758726-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual la Comisión de Investigaciones Científicas, propicia la asignación de cinco (5) Becas Doctorales Científico - Tecnológicas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 873/16, por el término de doce (12) meses a partir del 1º de mayo de 2021, a favor de las personas que se detallan en el orden n° 2, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1148/21 se aprobó el Plan Anual de Trabajo para el año 2021, que contempla el otorgamiento de Becas Doctorales Científico - Tecnológicas;

Que el Directorio en su sesiones del 15 de marzo y 14 de abril de 2021, Actas Nº 1521 y N° 1523, aprueba la lista de postulantes y define el orden de mérito de los mismos al Concurso BDOC21, a fin de asignar las mencionadas Becas Doctorales Científico-Tecnológicas, evaluadas por las respectivas Comisiones Asesoras Honorarias;

Que se agregan los Criterios de Adjudicación del Directorio;

Que lucen glosadas los documentos nacionales de identidad, de los

diplomas universitarios y de los certificados de título en trámite;

Que en relación a las inscripciones a los correspondientes doctorados, los becarios deberán presentar el comprobante, dentro de los seis (6) meses, a partir de la asignación de las mismas, conforme lo establece el artículo 14 del Reglamento de Becas Doctorales Científico – Tecnológicas aprobado por Decreto N° 873/16;

Que la Dirección de Gestión Científica, certifica el cumplimiento de los recaudos previstos en los artículos 1º, 5º y 9º del Reglamento de Becas Doctorales Científico-Tecnológicas aprobado por Decreto Nº 873/16;

Que se agrega la imputación con que se atenderá el gasto para el Presupuesto 2021 y para el Presupuesto 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16 del Decreto Nº 4686/68 modificado por Decreto 366/14 y el artículo 18 del Decreto Ley Nº 7385/68;

Por ello,

EL PRESIDENTE

DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Asignar cinco (5) Becas Doctorales Científico – Tecnológicas, por el término de doce (12) meses a partir del 1º de mayo de 2021, a favor de las personas cuyos datos y temas de investigación se detallan en el Anexo (IF-2021-13186175-GDEBA-DGCCIC), que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior deberá ser atendido con cargo a la imputación que se detalla en el Anexo (IF-2021-19670192-GDEBA-DPACYTCIC) por los montos que allí se establecen, correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 y al Presupuesto General Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º. Los/as beneficiarios/as de las becas aprobadas por el artículo 1°, quedarán sujetos a las obligaciones previstas por el Decreto Nº 873/16.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by NAÓN Carlos María
Date: 2021.12.28 15:32:40 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Carlos Naon
Presidente
Comisión de Investigaciones Científicas

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.12.28 15:32:53 -03'00'